



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis del acceso a la educación superior en
establecimientos penitenciarios del Perú**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autor

Colchado Jara Hevert Santiago

<https://orcid.org/0000-0003-0602-6706>

Línea de Investigación

Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para enfrentar
los desafíos globales

Sublínea de Investigación

Poblaciones vulnerables y brechas sociales

Pimentel – Perú

2024



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Colchado Jara Hevert Santiago egresado de la Escuela de derecho, del Programa de Estudios de Pregrado de la modalidad Regular de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

Análisis del acceso a la educación superior en establecimientos penitenciarios del Perú

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Colchado Jara Hevert Santiago	DNI: 72504454	
-------------------------------	---------------	---

Pimentel, 30 de octubre del 2024

Dedicatoria

Querida abuela, familiares y amigos, con cariño y profunda gratitud, dedico este trabajo de investigación a todos ustedes. Cada paso de este trayecto académico ha sido iluminado por su amor, aliento y apoyo incondicional.

Agradecimiento

A la Universidad Señor de Sipán y a cada uno de mis estimados docentes, con profundo agradecimiento, deseo expresar mi reconocimiento por el invaluable apoyo y la guía que me han brindado a lo largo de mi formación académica.

Índice

Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	3
Índice de figuras.....	5
Resumen.....	6
Abstract.....	7
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. Realidad problemática.....	8
1.2. Formulación del problema	12
1.3. Objetivos	12
1.4. Teorías relacionadas al tema	12
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	17
III. RESULTADOS.....	20
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	24
V. REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	30

Índice de figuras

Figura 1: Principales barreras en los establecimientos penitenciarios para acceder a la educación superior	20
Figura 2: Marco doctrinario referido a la educación superior de personas privadas de libertad	21
Figura 3: Derecho comparado referido a las políticas y programas de educación superior en prisiones	22
Figura 4: Normativas y programas implementados a nivel nacional para mejorar el acceso a la educación superior en las cárceles	23

Resumen

A pesar de que las personas reclusas en un centro penitenciario rara vez son una prioridad en la agenda pública, la educación en entornos penitenciarios no solo desempeña una función vital en la reintegración social de los internos, sino que también reduce significativamente las tasas de reincidencia delictiva. Sin embargo, la realidad es que el sistema penitenciario nacional se encuentra plagado de limitaciones que dificultan el inicio o finalización de estudios superiores por parte de los reclusos. En este contexto, la presente investigación tuvo como objetivo general analizar las principales barreras que enfrentan los internos en los establecimientos penitenciarios para acceder a la educación superior. De la discusión de resultados, se percibió que, los internos en establecimientos penitenciarios en el Perú enfrentan barreras administrativas, financieras, y de infraestructura, además de una implementación deficiente de programas educativos. Finalmente, se concluyó que, las principales barreras para el acceso a la educación superior en cárceles peruanas incluyen deficiencias en la gestión administrativa y recursos, así como las aflictivas condiciones carcelarias.

Palabras Clave: Educación superior, establecimiento penitenciario, reinserción.

Abstract

Although people in prison are rarely a priority on the public agenda, education in prison settings not only plays a vital role in the social reintegration of inmates, but also significantly reduces rates of criminal recidivism. However, the reality is that the national prison system is plagued with limitations that make it difficult for inmates to start or complete higher education. In this context, the general objective of this research was to analyze the main barriers that inmates face in penitentiary establishments to access higher education. From the discussion of results, it was noted that inmates in prison establishments in Peru face administrative, financial, and infrastructure barriers, in addition to poor implementation of educational programs. Finally, it was concluded that the main barriers to access to higher education in Peruvian prisons include deficiencies in administrative management and resources, as well as afflictive prison conditions.

Keywords: Higher education, penitentiary establishment, reintegration.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La educación dentro del sistema penitenciario desempeña un papel crucial en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad, pues, proporcionar acceso a programas educativos no solo cumple con el deber estatal de rehabilitar a los infractores, sino que también promueve la resocialización efectiva de los individuos (Girón, 2023). Esto no solo beneficia a los reclusos al ofrecerles posibilidades para desarrollar sus competencias y opciones laborales, sino que también colabora con la seguridad comunitaria al disminuir los índices de reincidencia. (Peinador, 2020)

En muchos países, la reintegración social de las personas liberadas es un objetivo primordial, la educación en las cárceles asume una función determinante en la formación integral de los internos para una existencia provechosa y en la disminución de la reincidencia criminal. Además, esta afirmación subraya que la educación en prisión no solo beneficia a los individuos privados de libertad, sino que también ayuda a la seguridad comunitaria al disminuir la probabilidad de que vuelvan a cometer delitos. (Olguín-Meza, 2022)

No obstante, el acceso a la educación dentro de los establecimientos penitenciarios está plagado de una maraña de obstáculos, lo que complica significativamente los esfuerzos para permitir a los reclusos continuar o iniciar su educación superior, esta situación, a su vez, dista cada vez más del objetivo crucial de lograr una efectiva reinserción social. Esta problemática no es exclusiva de Perú, sino que se enmarca en un problema generalizado y enquistado en América Latina conectado al derecho a la educación de los jóvenes y adultos, donde una considerable proporción de individuos privados de libertad ni siquiera ha completado al menos su educación básica regular. (Ocaña, 2022)

No es ninguna novedad que, la posibilidad de obtener educación en las instalaciones carcelarias aún se base en un mecanismo de incentivos y sanciones, funcionando como un medio adicional para gestionar el comportamiento de los reclusos, como resultado, evidentemente, esto está lejos de constituir una política pública nacional efectiva que contribuya a la finalidad de rehabilitación del condenado”. (López, et al., 2021)

En el contexto nacional, la educación superior se erige como un aliado fundamental en

el proceso de reintegración a la sociedad de individuos privados de libertad, al facilitar la adquisición de conocimientos y habilidades laborales que les permita generar ingresos propios tras su liberación, reduciendo así las tasas de reincidencia delictiva (Balarezo, 2021). Empero, en los últimos años, el sistema carcelario de Perú ha atravesado una crisis que afecta a toda la población carcelaria, destacándose la problemática del hacinamiento y la sobrepoblación en las cárceles; además, se han identificado carencias significativas en la atención médica, educativa, psicológica y legal, así como deficiencias estructurales en las instalaciones penitenciarias en su conjunto. (Arostegui, 2020)

Céspedes (2019) citando a Díaz, quien analiza la educación técnico-productiva proporcionada a los reclusos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima o comúnmente llamado *-Maranguita-*, refiere que en dicha investigación de campo se distinguieron diversos elementos que obstaculizan el cumplimiento eficaz de los propósitos de resocialización del sistema. Entre estos factores se destacan la falta de adecuación en las instalaciones educativas y la carencia de recursos materiales en los talleres. Asimismo, se señala la ausencia de certificación oficial por parte del Ministerio de Educación para los planes educativos, lo que provoca insatisfacción entre los jóvenes que buscan reconocer su formación educativa técnica-productiva al recuperar su libertad.

Similares hallazgos los que expone Murillo (2019), para quien de las principales dificultades que enfrentan los reclusos, se evidencia la carencia de acceso a servicios de internet, la insuficiencia de tutorías y otras oportunidades para una adecuada obtención de información. Adicionalmente, se destaca la escasa asistencia académica y las restricciones en cuanto a infraestructura y espacio físico, factores que obstaculizan el ejercicio integral del derecho a una educación de excelencia; estas limitaciones no solo afectan el desarrollo académico de los internos, sino que también inciden en el cumplimiento de los principios de igualdad de acceso a la educación y equidad en el sistema educativo.

Como consecuencia, los establecimientos penitenciarios a nivel nacional se encuentran confrontando desafíos de considerable magnitud en lo que respecta al logro efectivo de los objetivos de reeducación de los internos, lo que evidencia una clara discrepancia entre las metas propuestas y los compromisos que han sido formalmente asumidos. Este fenómeno refleja una discordancia significativa entre la teoría y la práctica dentro del contexto penitenciario, subrayando la complejidad y los obstáculos inherentes a la implementación exitosa de

programas de rehabilitación. (Ramos, 2022)

Bajo ese orden de ideas, la educación penitenciaria enfrenta un contexto político y cultural adverso en el país, caracterizado por la reducción de fondos gubernamentales y su desviación hacia áreas políticamente más populares o hacia la construcción de instalaciones penitenciarias. En este escenario, los programas educativos en las prisiones deben luchar por un presupuesto de rehabilitación que se vuelve cada vez más escaso; las instituciones penitenciarias y los internos representan un ejemplo de gasto público excesivo, lo que muestra la desilusión ante el incumplimiento de las promesas de reforma. (Céspedes, 2019)

En tal escenario, se observa que la intervención administrativa ha sido tardía en la implementación de estrategias para fomentar la accesibilidad a la educación superior para los internos; esta demora en la gestión educativa dentro de las instituciones penitenciarias ha comprometido el derecho de los reclusos a recibir una educación equitativa y adecuada, conforme se establece en los parámetros de derechos humanos y los deberes del Estado en materia de rehabilitación y reinserción social. (Manchado & Routier, 2023)

Resulta evidente que esta preocupante situación carcelaria se atribuye a varios factores, incluyendo la carencia de compromiso político por parte del gobierno o su resistencia ante esta problemática, así como la respuesta limitada del estado en la implementación de una política penitenciaria o de tratamiento a largo plazo. Estos elementos han llevado a algunos autores a argumentar que las cárceles continúan siendo vistas principalmente como lugares de castigo y degradación social. (Sobrado, 2019)

Conforme a lo expuesto por Farfán (2021), la comunidad penitenciaria no solo revela el fracaso personal de sus integrantes, sino también de la comunidad en su totalidad y del Estado, este fenómeno no es ajeno a los ciudadanos, dado que cada individuo está potencialmente afectado por las implicaciones derivadas de las limitaciones y falencias del sistema penitenciario. Las carencias en la gestión del sistema de justicia penal y en la rehabilitación de los infractores impactan directamente en la seguridad pública, la unidad social y la efectiva garantía de los derechos humanos.

Ante tal situación, autores como Mamani (2020), enfatizan que, el programa de desarrollo laboral dentro del sistema penitenciario afecta al 27% de la población reclusa, al proporcionarles la posibilidad de participación activa, favorece el proceso de readaptación de

los internos, ya que, está teniendo un impacto positivo tanto en su rehabilitación como en su reintegración. Bajo esa misma línea, Barraza & Luján (2022), resaltan la importancia de los programas de reeducación en el proceso de resocialización de los internos, evidenciando cómo estas iniciativas no solo contribuyen a la rehabilitación individual, sino que también generan un efecto favorable en la comunidad al reducir las tasas de reincidencia delictiva.

Las investigaciones sugieren que los reclusos que finalizan algún tipo de programa educativo durante su encarcelamiento exhiben un rendimiento post-liberación superior en comparación con aquellos que no lo hacen, o incluso superan la tasa promedio de reincidencia si se dispone de un grupo de comparación. Por otro lado, desde una perspectiva gubernamental, la educación penitenciaria debe rendir cuentas demostrando eficacia y calidad en los programas implementados. (Céspedes, 2019)

En un contexto local, Balarezo (2021), realizó una investigación acerca de la educación en el penal de Chiclayo -ex Pisci-, donde revela que la falta de apoyo económico del Estado y el hacinamiento en dicho establecimiento penitenciario obstaculizan la rehabilitación de los internos, aunque programas de educación técnica como carpintería, calzado y sastrería ofrecen oportunidades de aprendizaje que podrían facilitar su reinserción y generación de ingresos tras su egreso, empero, no todos los internos tienen la oportunidad de acceder a estos programas técnico académicos.

Justificación e importancia del estudio

La investigación sobre el acceso a la educación superior en establecimientos penitenciarios fue crucial por varias razones fundamentales; en primer lugar, permitió identificar y abordar las barreras específicas que enfrentan los internos al intentar acceder a educación superior dentro del entorno carcelario. Este análisis profundo fue esencial para comprender las restricciones institucionales y/o estructurales, así como los obstáculos administrativos que limitan este acceso, proporcionando así la base necesaria para desarrollar políticas públicas más efectivas y adaptadas.

Además, el estudio buscó ofrecer sugerencias acordes al problema identificado, enfocándose en las principales barreras que los internos deben superar para acceder a la educación superior. Al proponer recomendaciones específicas dirigidas a mejorar las condiciones y oportunidades educativas dentro de las prisiones, se promovió directamente la

reintegración social y laboral de los internos, con el beneficio adicional de contribuir a la reducción de las tasas de reincidencia delictiva.

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan los internos en los establecimientos penitenciarios para acceder a la educación superior?

1.3. Objetivos

Objetivo General

- Analizar las principales barreras que enfrentan los internos en los establecimientos penitenciarios para acceder a la educación superior.

Objetivos Específicos

- Desarrollar el marco doctrinario referido a la educación superior de personas privadas de libertad.
- Realizar el análisis de derecho comparado referido a las políticas y programas de educación superior en prisiones de otros países.
- Estudiar las normativas y programas implementados a nivel nacional para mejorar el acceso a la educación superior en los establecimientos penitenciarios.

1.4. Teorías relacionadas al tema

El derecho a la educación se establece como un derecho fundamental intrínseco y esencial, además de ser un recurso indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, ya que favorece la participación activa del individuo en el ámbito social y político de su entorno comunitario. Este derecho no solo posee el carácter de fundamental, sino que también se configura como un servicio público, obligando al Estado a garantizar que la provisión educativa sea digna y de calidad, lo que implica no solo el acceso a las instituciones educativas, sino también la creación de un entorno de aprendizaje inclusivo, equitativo y adaptado a las necesidades diversas de los reclusos. (Tapia & Zegarra, 2021)

Similar postura la de Chiclana et al. (2021), para quien, “la provisión de oportunidades educativas en establecimientos penitenciarios se justifica en virtud de la premisa de que estas

pueden fomentar el desarrollo personal de los reclusos, facilitando la superación de adversidades y la adopción de conductas más edificantes”. (p. 179)

Desde la perspectiva jurídica, se busca garantizar el acceso a la educación en estos contextos, partiendo del principio de que la pena privativa de libertad debe limitarse exclusivamente a la restricción de la libertad ambulatoria del condenado. La educación se establece como un derecho fundamental consagrado constitucionalmente y reconocido como un derecho humano en diversos tratados internacionales. (Corgini, 2021)

Conforme a lo expuesto por Márquez (2023), es imperativo que los internos se involucren de manera activa en programas educativos como un elemento fundamental de su proceso de rehabilitación y preparación para la reintegración social; esto demanda la implementación de estrategias efectivas orientadas a modificar positivamente su conducta y perspectiva, con el objetivo de mitigar las posibilidades de reincidencia delictiva.

En tal sentido, la educación forma parte integral del proceso de resocialización del individuo privado de libertad, representando un derecho fundamental para su proceso de rehabilitación. Mediante la reeducación, se busca promover el principio de actividad en el recluso, permitiéndole desarrollar habilidades que serán beneficiosas al momento de su reintegración a la sociedad tras cumplir su condena (Arostegui, 2020). Además, dicho proceso de aprendizaje debe ser diseñado de forma estructurada y secuencial para permitir la continuidad del aprendizaje por parte de los individuos privados de libertad, incluso después de su reintegración a la sociedad. (Cristancho, 2021)

De acuerdo con la normativa nacional, la educación en instituciones penitenciarias se define como el proceso formativo mediante el cual se implementan diversos programas educativos dirigidos a individuos privados de libertad; este proceso educativo se organiza en modalidades, niveles y ciclos específicos, que incluyen la Educación Básica Regular (EBR), la Educación Básica Alternativa (EBA), los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y la Educación Técnico-Productiva (ETP). (Ramos, 2022)

Sin embargo, es crucial notar que estos programas se enfocan exclusivamente en los niveles educativos básicos y técnico, empero, en lo referente a los reclusos interesados en realizar estudios superiores, ya sea en modalidad semipresencial o a distancia, Montoya (2018), a cargo de la Subdirección de Educación Penitenciaria, indica que, “actualmente hay menos de

150 internos inscritos en programas de educación superior en todos los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, cantidad muy ínfima si tenemos en consideración que la población carcelaria asciende a más de 90.000 reclusos”. (p. 5-6)

En nuestro país, el sistema carcelario nacional abarca el conjunto estructurado de instituciones, normativas y prácticas que participan en el proceso de rehabilitación y reintegración social de los individuos condenados. “Este sistema opera bajo la dirección y regulación del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), órgano responsable de ejercer la función rectora de gestión penitenciaria, asegurando el cumplimiento de las normativas legales y la salvaguarda de los derechos de los reclusos”. (Arostegui, 2020, p. 45-46)

Tal como expone el propio Instituto Nacional Penitenciario (2022), el sistema penitenciario constituye un entramado institucional, normativo y administrativo cuyo propósito es la ejecución de los objetivos de resocialización, fundamentado en los estándares internacionales emanados de las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Además, se sustenta en los principios jurídicos reconocidos y adoptados por el Estado en lo que respecta a las personas privadas de libertad.

Bajo ese orden de ideas, si bien la principal de las funciones asignadas al sistema penitenciario comprende la ejecución de las penas impuestas por los jueces, la custodia adecuada de los reclusos y la salvaguarda de su integridad física. Sin embargo, es importante destacar que estas normativas institucionales también consagran objetivos de reeducación dentro del ámbito penitenciario. (Peinador, 2020)

La privación de libertad como pena carcelaria, aunque concebida primordialmente para restringir la libertad, conlleva frecuentemente la infracción y negación de los Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la educación (Instituto Nacional Penitenciario, 2022). Por ende, la educación de adultos en instituciones penitenciarias no puede limitarse meramente a la capacitación; es imperativo que las oportunidades educativas dentro de estos centros sean debidamente provistas y garantizadas. (Márquez, 2023)

Según el criterio del Tribunal Constitucional (2022), “la responsabilidad del legislador de fijar una fecha de conclusión de la pena surge de los principios de reeducación, rehabilitación y reintegración como metas del sistema penitenciario, asegura que el condenado pueda reintegrarse efectivamente a la comunidad” (p. 19). Bajo esa premisa, “dentro del marco

del sistema penitenciario peruano, los programas de tratamiento penitenciario representan una medida de acción fundamentada y efectiva, destinada a cumplir con la función primordial de rehabilitación, reeducación y resocialización de los individuos privados de libertad”. (Sobrado, 2019, p. 1)

Así pues, “el inciso 22 del artículo 139° de la Constitución Política del Estado establece que la finalidad preventivo especial de la pena se fundamenta en los principios de reeducación y reinserción social” (Instituto Nacional Penitenciario, 2022, p. 38). Estos principios no solo buscan la sanción del delito cometido, sino también la rehabilitación del individuo para que pueda reintegrarse de manera efectiva a la sociedad.

Teóricamente, dentro del marco normativo peruano, la pena cumple diversas funciones según el momento procesal en que se encuentre, en la fase de conminación, desempeña una función de prevención general; en la fase de aplicación, asume roles de prevención general, prevención especial y retribución. Finalmente, en la fase de ejecución penal, su función se circunscribe exclusivamente a la prevención especial. (Farfán, 2021)

Como indica Huamán (2022), esto se alinea con los principios de justicia penal que aspiran a un sistema más rehabilitador y centrado en la reintegración de los individuos que están cumpliendo condena hacia la sociedad. Desde la óptica del derecho penitenciario, la resocialización denota el examen sociocultural y socioeducativo del individuo que ha sido sometido a privación de libertad en un establecimiento penitenciario, adquiriendo la condición de recluso desde el momento de su ingreso. (Arostegui, 2020, p. 41)

En tal sentido, la reeducación, rehabilitación y reinserción son esenciales en la resocialización de internos, la reeducación se enfoca en proporcionar educación y habilidades que puedan haber perdido; y la rehabilitación busca transformar comportamientos y actitudes para prevenir la reincidencia. Finalmente, la reinserción social prepara a los internos, tras su tratamiento, para reintegrarse a la sociedad con valores y habilidades laborales, promoviendo una vida productiva y legalmente responsable. (Ramos, 2022)

Centrándonos específicamente en la dimensión relacionada con el objeto de la presente investigación, los autores Tapia & Zegarra (2021), citando a Arroyo refieren que, “la reeducación en contextos penitenciarios es el proceso mediante el cual los internos recuperan y fortalecen sus capacidades educativas previas, un concepto relevante tanto en el ámbito

médico como en el jurídico” (p. 45). “La reeducación, respaldada por expertos en pedagogía, psicología, sociología y antropología, contribuye a la reintegración social de los reclusos al facilitar la recuperación de sus roles como ciudadanos mediante el trabajo y el respaldo comunitario”. (Márquez, 2023)

Con tal propósito, es imprescindible garantizar un apoyo educativo constante en los establecimientos con el propósito de optimizar la calidad de los servicios, sincronizar los programas educativos con los programas de tratamiento penitenciario, establecer marcos para la educación formal y fomentar la evaluación formativa de las intervenciones de tratamiento. Asimismo, es de suma importancia brindar asistencia técnica-profesional a los reclusos y orientarlos en el desarrollo de competencias sociales orientadas a la reinserción social; para alcanzar estos objetivos, se deben implementar ajustes curriculares, orientar respecto a los programas educativos disponibles e integrar coherentemente las acciones de educación formal con otros programas de tratamiento. (Ibidem)

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada se clasifica como básica, con un enfoque cualitativo de profundidad descriptiva, ya que, el objetivo principal fue obtener una comprensión más profunda de las barreras que existen para acceder a la educación superior en los establecimientos penitenciarios del país.

Tal como señala Valle (2022), la investigación cualitativa descriptiva es un enfoque metodológico que explora y contextualiza fenómenos sociales a través de la recolección de datos no numéricos, se centra en el análisis detallado de características y dinámicas dentro de una población. Así, la sistematización de esta información permite identificar patrones y extraer conclusiones que reflejan la complejidad del objeto de estudio, subrayando la relevancia del contexto para la interpretación de los resultados.

Por otro lado, el diseño de investigación fue documental, pues, el proceso de recolección de información se basó principalmente en fuentes documentales. A su vez, el tipo de investigación fue no experimental, puesto que no se manipularon variables.

La investigación documental está dedicada a la recolección y selección de información proveniente de diversas fuentes, como libros, artículos, revistas y documentos de investigación. Este enfoque implica una observación crítica durante el análisis de los datos, lo que permite la identificación, selección y articulación efectiva de la información relevante en relación con el objeto de estudio. (Reyes & Carmona, 2020)

a. Caracterización de sujetos de estudio

El estudio realizado adopta un enfoque documental, enfocándose en la revisión y análisis de la doctrina y normativa relacionada con la educación superior en establecimientos penitenciarios en el contexto peruano. Este análisis incluyó la consulta de documentos emitidos por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio de Educación (MINEDU), así como de informes de investigadores y de organizaciones no gubernamentales, dedicadas al ámbito penitenciario y educativo.

b. Técnicas e instrumentos de recolección de dato

Técnicas de recolección de datos

La técnica aplicada para alcanzar los objetivos fue el análisis documental y la síntesis.

Instrumentos de recolección de datos

En esta investigación, se utilizó fichas de resumen y análisis como herramienta para recolectar y sistematizar la información, lo cual facilitó la organización estructurada de los datos pertinentes obtenidos de varias fuentes documentales.

c. Procedimientos para la recolección de datos

El proceso de investigación llevado a cabo en este estudio fue el siguiente:

1. Elección de la variable de investigación
2. Formulación del problema
3. Revisión de fuentes bibliográficas
4. Recolección y estructuración de datos obtenidos
5. Elaboración de la realidad problemática
6. Establecimiento de los objetivos de estudio
7. Identificación de componentes a desplegar en el marco teórico
8. Análisis de la información recopilada para la preparación y presentación de resultados
9. Redacción de conclusiones y citación de fuentes bibliográficas utilizadas en la investigación.

d. Procedimiento de análisis de datos

Después de la recolección y organización de datos provenientes de diversas fuentes, se procedió a analizar la información. Utilizando herramientas informáticas como Word, se realizó una presentación sintetizada de los datos, enfocándose especialmente en aquellos que contribuyeron a cumplir los objetivos establecidos. Se siguió los criterios siguientes:

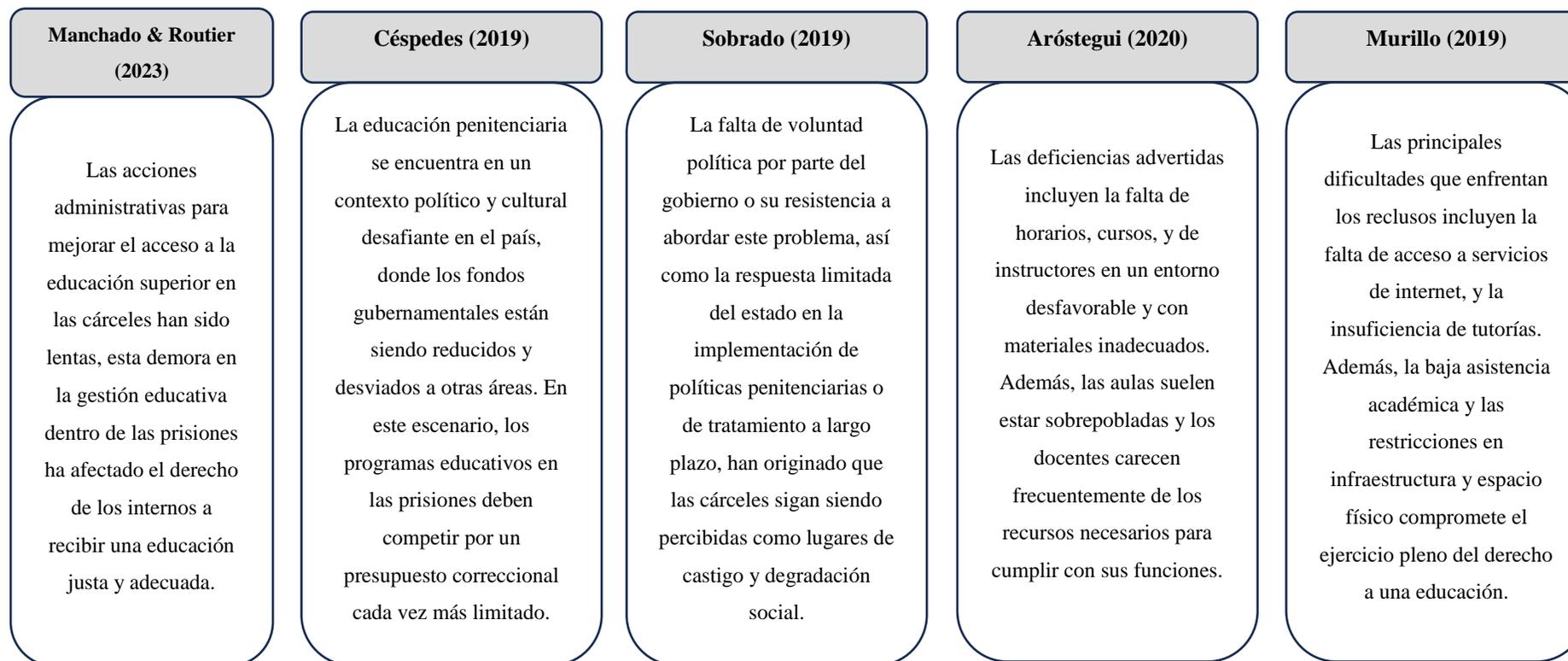
- **Autenticidad:** La totalidad de datos recolectados en este estudio fueron representados de manera precisa y sin modificar la base de datos original.
- **Neutralidad:** Los investigadores mantuvieron una conducta ética en todo momento, asegurando la precisión y veracidad de los datos presentados.

- **Responsabilidad:** Se asumió la responsabilidad de comunicar los hallazgos de manera clara y objetiva, sin distorsionar la información para favorecer algún punto de vista específico.
- **Relevancia:** Se aseguró que la investigación fuera relevante y de gran importancia, reflejando adecuadamente los objetivos planteados.

III. RESULTADOS

Figura 1

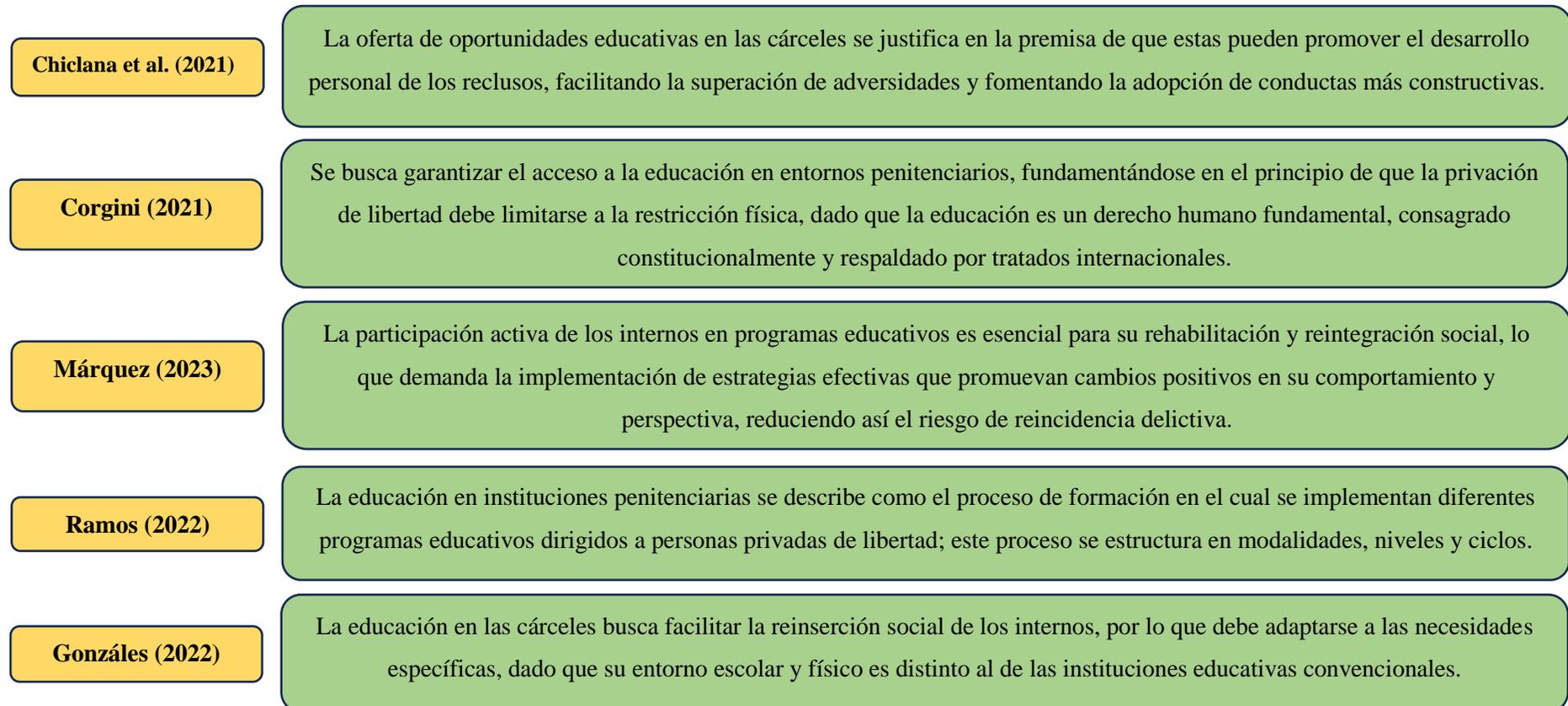
Principales barreras en los establecimientos penitenciarios para acceder a la educación superior



Nota: Análisis sobre las principales barreras que enfrentan los internos en los establecimientos penitenciarios para acceder a la educación superior, en función a investigaciones realizadas por cinco autores nacionales. **Fuente:** Elaboración propia.

Figura 2

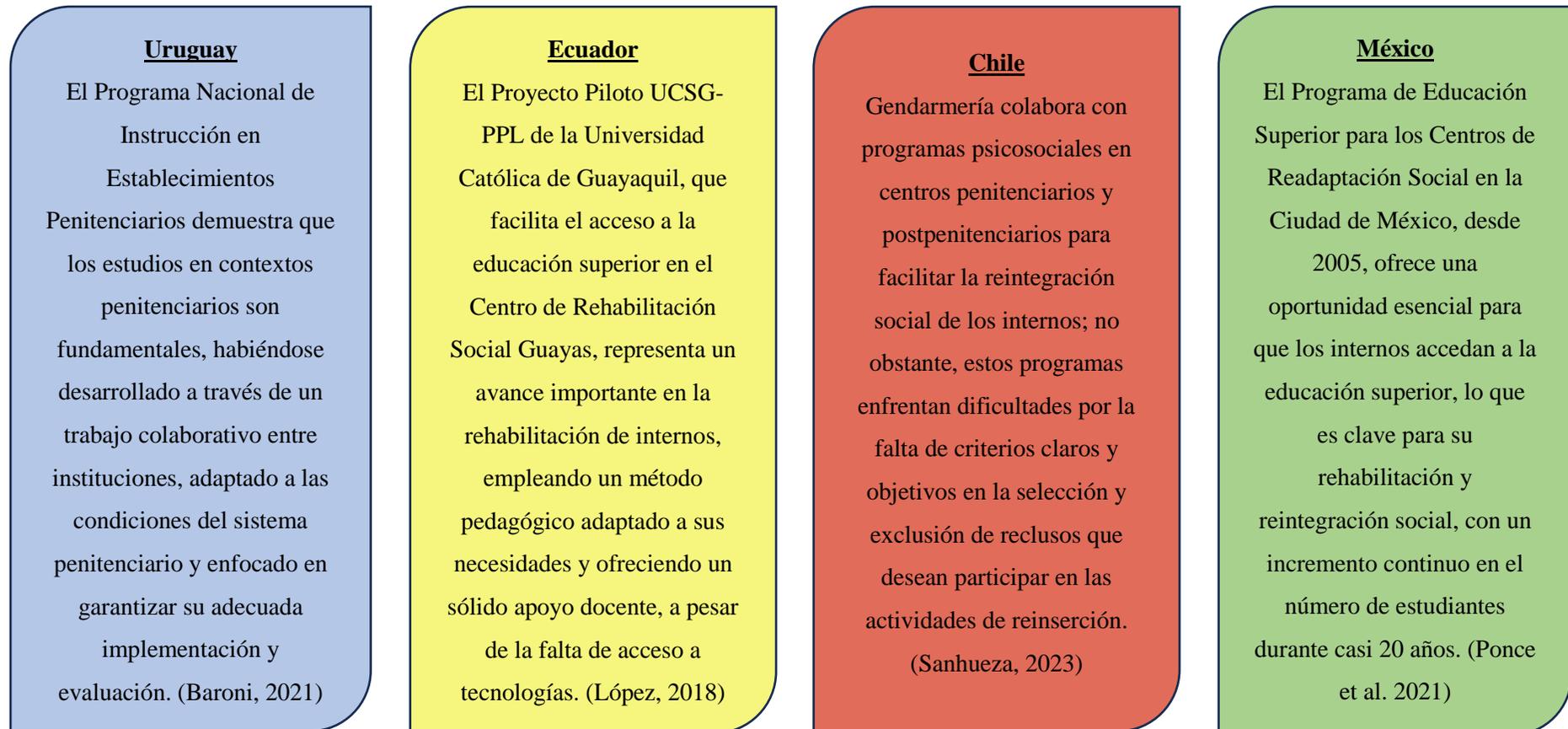
Marco doctrinario referido a la educación superior de personas privadas de libertad



Nota: Desarrollo del marco doctrinario referido a la educación superior de personas privadas de libertad, en función a doctrinarios, habiendo seleccionado a cinco autores. **Fuente:** Elaboración propia.

Figura 3

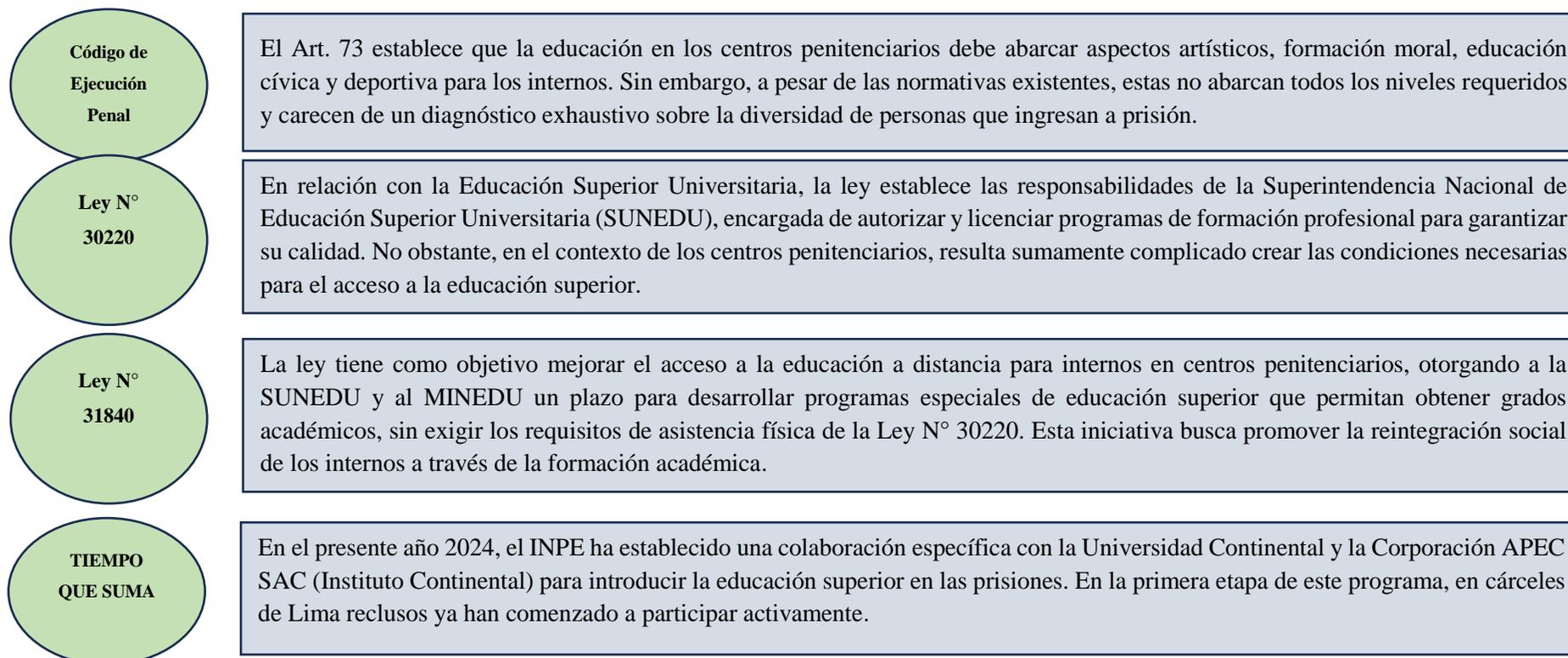
Derecho comparado referido a las políticas y programas de educación superior en prisiones



Nota: Análisis de derecho comparado referido a las políticas y programas de educación superior en prisiones de otros países, en específico, se escogió a cuatro países donde se han implementado algún programa o convenio para tal fin. **Fuente:** Elaboración propia.

Figura 4

Normativas y programas implementados a nivel nacional para mejorar el acceso a la educación superior en las cárceles



Nota: Breve estudio de las normativas y programas implementados a nivel nacional para mejorar el acceso a la educación superior en los establecimientos penitenciarios. **Fuente:** Elaboración propia.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

- 1.** El análisis de las barreras al acceso a la educación superior en penitenciarias revela una contradicción entre las normativas que garantizan este derecho y las limitaciones prácticas que enfrentan los internos; a pesar de los principios de derechos humanos, la lentitud administrativa, la falta de voluntad política y la competencia por recursos limitados socavan estos compromisos. Esta incoherencia resalta la necesidad de reformar la gestión y los enfoques presupuestarios para priorizar la educación carcelaria. Futuros esfuerzos deben centrarse en mejorar la eficiencia administrativa y aumentar la financiación, así como en fortalecer los mecanismos de financiamiento y supervisión para lograr un impacto efectivo.
- 2.** Por su parte, el marco doctrinario sobre la educación superior para personas privadas de libertad enfatiza su papel como derecho fundamental y herramienta de rehabilitación, pero revela una contradicción entre este reconocimiento y las limitaciones prácticas en las prisiones del país. De este modo, aunque la prisión debería restringir solo la libertad física, las barreras logísticas y la falta de recursos dificultan el acceso educativo, esta discrepancia subraya la necesidad de estrategias educativas flexibles y adaptadas a los internos para facilitar su participación y reducir el riesgo de reincidencia. Por consiguiente, las autoridades competentes deben centrarse en superar estas barreras estructurales para garantizar la sostenibilidad y accesibilidad de los programas educativos en cárceles.
- 3.** El análisis comparado de políticas de educación superior en prisiones muestra un consenso sobre su importancia para la rehabilitación, aunque su implementación varía. Algunos países destacan por su planificación y colaboración institucional, enfatizando enfoques pedagógicos adaptados a los internos. Sin embargo, persisten desafíos como limitaciones tecnológicas y falta de claridad en los criterios de selección, lo que resalta la necesidad de estrategias más flexibles y efectivas. Por ende, las futuras políticas estatales deben enfocarse en adaptar modelos exitosos a contextos menos desarrollados y en superar las barreras logísticas y administrativas que obstaculizan la participación de los internos.
- 4.** Finalmente, el estudio de las normativas para acceder a la educación superior en penitenciarias muestra una estructura sólida, pero con limitaciones en su

implementación, aunque el Código de Ejecución Penal exige incluir aspectos educativos, su alcance es insuficiente y falta un diagnóstico adecuado de la población. La Ley N° 30220 enfrenta dificultades en su aplicación en prisión, aunque la Ley N° 31840 ha mejorado el acceso a la educación a distancia. La colaboración entre el INPE y la Universidad Continental también ha permitido la participación de reclusos en programas de educación superior, destacando la necesidad de estrategias más inclusivas y efectivas; este panorama sugiere la necesidad de desarrollar estrategias que hagan más inclusivas y efectivas las normativas existentes.

4.2. Conclusiones

- 1.** Los resultados obtenidos revelan diversas barreras que los internos enfrentan en su acceso a la educación superior en los establecimientos penitenciarios; las investigaciones realizadas por diferentes autores nacionales identifican problemas administrativos, falta de financiamiento, ausencia de políticas efectivas, deficiencias en recursos educativos y limitaciones en infraestructura y acceso a tecnologías.
- 2.** Estudiado el marco doctrinario, se enfatiza la importancia de la educación como un derecho humano fundamental y su papel crucial en la rehabilitación y reinserción social de los internos. Los doctrinarios referenciados subrayan la necesidad de adaptar los programas educativos a las particularidades de los internos y de asegurar el acceso a una educación de calidad en los centros penitenciarios.
- 3.** El análisis comparado muestra que países latinoamericanos como Uruguay, Ecuador, Chile y México han implementado programas específicos de educación superior en prisiones, con diversos grados de éxito. Estos programas destacan la colaboración entre instituciones gubernamentales y educativas, así como la adaptación de métodos pedagógicos a las condiciones carcelarias.
- 4.** Las normativas nacionales, como el Código de Ejecución Penal y las leyes educativas, buscan garantizar el derecho a la educación en los centros penitenciarios, sin embargo, la implementación de estos programas enfrenta desafíos significativos, como la falta de recursos, infraestructura inadecuada y la necesidad de desarrollar programas especiales de educación a distancia a nivel nacional, no sólo en la capital donde se concentran la mayor cantidad de cárceles del país.

V. REFERENCIAS

- Arostegui, J. (2020). El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el establecimiento penal San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018. Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/761/004-1-8-064.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Balarezo, J. (2021). La educación técnica como mecanismo de resocialización de los internos del penal de Chiclayo, durante el año 2018. Pimentel: Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8365>
- Baroni, G. (2021). Plan Nacional de Educación en Cárceles. Montevideo: Ministerio de Educación y Cultura.
- Barraza, Y., & Luján, P. (2022). Tratamiento penitenciario en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo-2022. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4491/TESIS-%20BARRAZA%20Y%20LUJAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Céspedes, D. (2019). Inversión pública en la educación de reos peruanos y el impacto en su reincidencia (2012-2017). Lima: Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9936/Trabajo.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Chiclana, S., Galán, D., García, M., & Oliva, Á. (2021). Ocio y tiempo libre en prisión. Los módulos de respeto como espacios que generan bienestar en tiempos de pandemia. *Edetania*, Núm. 60, 165-186. <https://revistas.ucv.es/edetania/index.php/Edetania/article/view/906>
- Corgini, F. (2021). La Reinserción Social y el sentido de la escuela en contextos carcelarios. Santiago de Chile: Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/186263/La-reinsercion-social-y-el-sentido-de-la-escuela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cristancho, H. (2021). Reflexiones sobre la educación carcelaria. Experiencia en un establecimiento penitenciario colombiano. Boyacá: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/1255>
- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET VERITAS*, (62), 230-252.

- <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908>
- Girón, M. (2023). La educación en los centros penitenciarios. Palencia: Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/59163/TFG-L3474.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, M. (2022). Derecho a la educación superior universitaria a distancia en atención al principio de resocialización del presidiario en el centro penitenciario “Miguel Castro Castro”, Lima. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://repositorio.uigv.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7531/TESIS%20GONZALES%20BENITES%20MANUEL%20TOMAS%20rp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huamán, W. (2022). Reinserción social y reeducación del estudiante en centros penitenciarios. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación. Vol. 6, N° 24. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2616-79642022000301047
- Instituto Nacional Penitenciario. (2022). Informe Estadístico. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf
- López, G. (2018). Propuesta de reinserción laboral para las personas privadas de su libertad que proceden del proyecto piloto de educación superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11092>
- López, G., Ponce, L., & Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. Andamios, Vol. 18, N° 45. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8165530>
- Mamani, W. (2020). Programa cárceles productivas y su relación con el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario Juliaca, 2019. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14635>
- Manchado, M., & Routier, M. (2023). La educación carcelaria no se planificará. Sobre las dimensiones de accesibilidad y desarrollo de prácticas educativas en dos cárceles contemporáneas de la provincia de Santa Fe (Argentina). Revista CS, N° 39, 137-165. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8869797>
- Márquez, R. (2023). El desarrollo educacional y la reinserción laboral de los reos primarios

- que han cumplido condena, Lima, 2021. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7644/R.Marquez_Trabajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=11&isAllowed=y
- Montoya, E. (2018). Estímulo para el cambio. Educación en penales. Lima: Jurídica.
<https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/694/web/pagina02.html>
- Murillo, W. (2019). La educación universitaria en prisión: logros, dificultades y necesidades. Revista Educación, Vol. 43, N° 2, 1-19.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/download/31967/38694/127826>
- Ocaña, J. (2022). El derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en Riobamba. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8959/1/T3907-MDPE-Ocana-El%20derecho.pdf>
- Olguín-Meza, M. (2022). Universalización para el acceso a la Educación Superior en la cárcel. Con-Ciencia Boletín Científico de la Escuela Preparatoria N° 3, 27-33.
<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa3/article/view/8309>
- Peinador, P. (2020). La educación en los centros penitenciarios. Propuesta de intervención socioeducativa en el C.P. “La Moraleja”. Palencia: Universidad de Valladolid.
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46117/TFG-L2806.pdf?sequence=1>
- Ponce, L., López, G., & Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. Andamios, Vol. 18, N° 45.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632021000100487
- Ramos, J. (2022). Educación en contexto de encierro y Gestión penitenciaria en la Resocialización de un Centro Penitenciario de Lima, 2022. UCV-Scientia, 67-78.
<https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-scientia/article/download/2384/1915/3051>
- Reyes, L., & Carmona, F. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. Universidad Simón Bolívar.
<https://bonga.unisimon.edu.co/server/api/core/bitstreams/2af35a4b-2abf-4f78-a550-0a4e4764e674/content>
- Sanhueza, G. (2023). Datos y gestión carcelaria: ¿herramientas para la reinserción? Revista de Estudios de Políticas Públicas, Vol. 9, N° 2, 85-96.
<https://www.scielo.cl/pdf/repp/v9n2/0719-6296-repp-9-2-00085.pdf>

- Sobrado, R. (2019). ¿Capacidad y eficiencia institucional? la implementación del programa de resocialización CREO en el establecimiento penitenciario modelo Ancón II y establecimiento penitenciario de Huancayo (2011-2019). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17974/SOBRADO_MAUCAYLLE_RUDY_CAPACIDAD_Y_EFICIENCIA_INSTITUCIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tapia, G., & Zegarra, G. (2021). El derecho a la educación y la resocialización de los internos en un establecimiento penitenciario. *Veritas Et Scientia*, Vol. 10. N° 1, 42-52.
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/459/388>
- Tribunal Constitucional. (2022). Régimen Penitenciario y personas privadas de libertad. Lima: Centro de Estudios Constitucionales. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Regimen-penitenciario-y-personas-privadas-de-libertad-LPDerecho.pdf>
- Valle, A. (2022). *La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://files.pucp.education/facultad/educacion/wp-content/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>

ANEXO : REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Análisis del acceso a la educación superior en establecimientos penitenciarios del Perú.docx

AUTOR

Hevert Santiago Colchado Jara

RECUENTO DE PALABRAS

4409 Words

RECUENTO DE CARACTERES

26433 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

17 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

97.0KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 30, 2024 9:34 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 30, 2024 9:34 AM GMT-5

● 8% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado